



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba contratación Viajes Apolo SRL CM 623-4-CM23

Visto: la Resolución n° 68/2021 del Tribunal, la Disposición DI-2021-475-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-30563-TSJ-DCERE; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la suscripción del acuerdo específico de convenio marco con la firma VIAJES APOLO SRL, cuyo objeto es la provisión de pasajes y alojamiento para el Sr. Juez Santiago Otamendi y el Secretario Letrado Nicolás Negri, quienes participarán de las “XXVII Jornadas Científicas de la Magistratura y la Función Judicial”, a realizarse los días 23 y 24 de noviembre próximos en la ciudad de Ushuaia.

Este convenio se inscribe dentro del régimen colaboración suscripto entre el Tribunal con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destinado a la utilización de los Convenios Marco de Compra, decisión aprobada por la Resolución n° 68/2021 del Tribunal.

El acuerdo fue celebrado y registrado con el n° 22731931RL2021 de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su instrumentación fue sancionada mediante la Disposición DI-2021-475-DGA.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a las partidas 20.50000.3.7.1 y 20.50000.3.7.2, según surge de los IF-2023-31685/31732-TSJ-DCONTA.

En ese contexto, la Dirección de Compras y Contrataciones, y dentro del Convenio Específico CM n° 623-4-CM23, requirió cotización y condiciones a proveedores habilitados a tal fin, en cumplimiento de los procedimientos determinados por el Anexo I de la Disposición DI-2021-475-DGA (IF-2023-31596/599/684/-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo estipulado por la normativa aludida, la Dirección de Compras y Contrataciones preparó los proyectos de acuerdo específico con la empresa y la orden de provisión correspondiente, según se aprecia en los IF-2023-31600/694-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-32057-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo para aprobar el Acuerdo Específico con el proveedor e integrar la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este contrato, conforme lo indicado por el Anexo I de la Disposición DI-2021-475-DGA.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

1. Aprobar la contratación con la firma VIAJES APOLO SRL, CUIT n° 30-56103388-5, cuyo objeto es la provisión de pasajes y alojamiento para el Sr. Juez Santiago Otamendi y el Secretario Letrado Nicolás Negri, quienes participarán de las “XXVII Jornadas Científicas de la Magistratura y la Función Judicial”, a realizarse los días 23 y 24 de noviembre próximos en la ciudad de Ushuaia, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1,578,300.-); dentro de las condiciones generales establecidas en el Convenio Marco CM n°623-4-CM23 suscripto entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa mencionada; y al amparo de lo determinado por el Anexo I de la Disposición DI-2021-475-DGA.

2. Aprobar el Acuerdo Específico a suscribir con la firma VIAJES APOLO SRL cuyo texto forma parte de esta Disposición como IF-2023-32122-TSJ-DGA (Anexo I).

3. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva que entenderá en este contrato de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Liza Ponzanetti, legajo n° 180;

Javiera Etchegaray, legajo n° 84.

Integrante Suplente

Walter Petronella, legajo n° 55.

4. Imputar el gasto conforme con lo señalado por la Dirección de Contaduría, con cargo a las partidas 20.50000.3.7.1 y 20.50000.3.7.2 del presupuesto 2023.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.